RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 084-2016-AL/MPH

Huancavelica, 06 de Abril de 2016

VISTO:

El Informe N° 092-2016-GPP/MPH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 (Créditos y Anulaciones), correspondiente al mes de Marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 40° en cual indica que, son las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2016, Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias, el cual permite las modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Artículo 24°-24.1°, el cual indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego;

De conformidad, con el Informe N° 054-2016-GPP/MPH, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 (Créditos y Anulaciones), correspondiente al mes de Marzo de 2016 y;

Estando lo expuesto, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución[1], en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Febrero** (057, 058, 059, 062, 063, 065, 066, 068, 071, 073, 074, 075, 076, 077, 079, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 090, 091, 092, 093, 095, 096, 097).

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución y anexos se presentará, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Dirección General de Contabilidad Pública.
Archivo.

GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).